

34

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, el expediente, para resolver. Sírvase proveer

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------|--------------------------------|
| AUTO: | 666 |
| Actuación : | Divorcio Matrimonio Civil |
| Demandante : | Luis Jorge Páez Puertas |
| Demandada: | Marlene Muñoz Sierra |
| Radicado: | 76-001-31-10-001-2020-00024-00 |

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, allega al despacho la notificación establecida en el art. 291 del C.G.P., dirigida a la demandada, con la certificación de la empresa de correo utilizada Servientrega Centro de Soluciones, con la anotación de que no conocen a la demandada, igualmente al revisar el libelo.

Por ello solicita se emplace a la demandada y se nombre curador ad-litem.

Pasa el despacho a revisar el expediente observando que la parte actora inicialmente informó que en la dirección indicada –carrera 20 No. 53 – 20 barrio Nueva Floresta- fue la última dirección donde convivió con la demandada MARLENE MUÑOZ SIERRA, es por ello que al ignorar el domicilio o paradero, de la demandada se procederá a ordenar el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

35

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR el emplazamiento de la demandada señora MARLENE MUÑOZ SIERRA, el que se surtirá mediante la inclusión de su nombre, las partes del proceso, su naturaleza, el juzgado que lo requiera, la fecha del auto admisorio, en un listado que se publicará una sola vez el día domingo en un medio escrito de amplia circulación nacional, como "La Republica" o "Diario Occidente", haciéndole saber que el emplazamiento se entenderá surtida 15 (quince) días después de la inscripción la publicación del listado y la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, si no compareciere se le nombrará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite procesal.

NOTIFIQUESE

Jueza


OLGA LUCIA GONZALEZ

lsst


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario